Naciones Unidas S/PV.8941



Consejo de Seguridad

Septuagésimo sexto año

Provisional

8941ª sesión

Miércoles 22 de diciembre de 2021, a las 9.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Abarry	(Níger)
Miembros:	China	Sr. Zhang Jun
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Estonia	Sr. Lipand
	Federación de Rusia	Sra. Evstigneeva
	Francia	Sra. Gasri
	India	Sr. Tirumurti
	Irlanda	Sra. Byrne Nason
	Kenya	Sr. Abbas
	México	Sr. Ochoa Martínez
	Noruega	Sra. Syed
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Dame Barbara Woodward
	San Vicente y las Granadinas	Sra. Mark
	Túnez	Sr. Ladeb
	Viet Nam	Sr. Pham

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

21-41319 (S)







Se abre la sesión a las 9.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2021/1080, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí.

Daré primero la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración antes de la votación.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad tiene un papel crucial que desempeñar para contribuir a abordar el problema del sufrimiento del pueblo afgano y proporcionar tranquilidad a los agentes ejecutores de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que están trabajando arduamente para hacer frente a la crisis humanitaria en trance de empeorar en el Afganistán. Se calcula que 24 millones de afganos vulnerables afrontan actualmente una inseguridad alimentaria cada vez mayor, en particular con la llegada del invierno. Lamentablemente, para el pueblo del Afganistán no se trata de una situación nueva, pero este año su sufrimiento es aún más acerbo, y la comunidad humanitaria estima que necesitará asistencia de continuo.

Los Estados Unidos valoran positivamente el diálogo con los Estados Miembros, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Comité Internacional de la Cruz Roja y una amplia gama de otras organizaciones de ayuda en torno a la importancia y los desafíos conexos de la entrega de asistencia humanitaria vital al pueblo del Afganistán desde el 15 de agosto de 2021. Se trata de un diálogo que esperamos que prosiga.

Comprendemos perfectamente que algunos donantes, organizaciones de ayuda e instituciones financieras sigan dudando en si prestar asistencia humanitaria y emprender otro tipo de actividades para satisfacer necesidades humanas básicas en el Afganistán, debido a los riesgos que conlleva la concesión de beneficios directos o indirectos a las personas incluidas en la lista de las Naciones Unidas que ahora controlan ciertos ministerios. Han considerado, con razón, que la prestación de dicha asistencia podría entrar en conflicto con las sanciones de las Naciones Unidas contra los miembros de los talibanes y las personas y entidades a ellos asociadas. A través del proyecto de resolución que hemos propuesto hoy (S/2021/1080), el Consejo de Seguridad puede decidir la exención de la asistencia humanitaria a fin de permitir más ayuda para salvar vidas y realizar otras actividades que satisfagan las necesidades humanas básicas del pueblo del Afganistán. En particular, el proyecto de resolución prevé una exención por el Consejo de Seguridad de la congelación de activos de los talibanes y las entidades a ellos asociadas que figuran en la lista, únicamente con miras a facilitar la prestación de asistencia humanitaria y la realización de otras actividades de apoyo a las necesidades humanas básicas en el Afganistán, que el Consejo revisará dentro de un año. Debemos tener claro que esa excepción humanitaria es para facilitar la ayuda al pueblo del Afganistán, pero no es un cheque en blanco para que ninguna organización se desentienda de sus obligaciones internacionales.

Debido a la incertidumbre que existe en el Afganistán, el proyecto de resolución también pide al Coordinador del Socorro de Emergencia que informe periódicamente al Consejo de Seguridad sobre la entrega de dicha asistencia, lo que incluye informar sobre cualquier obstáculo. Específicamente, en el texto se solicita al Coordinador del Socorro de Emergencia que informe al Consejo sobre los pagos relacionados con la asistencia humanitaria a las partes designadas, sobre cualquier desvío de fondos por parte de las mismas y sobre cualquier otro obstáculo que impida la prestación de esa asistencia de importancia crítica. Esto será esencial cuando el Consejo evalúe de manera continua si es necesario realizar modificaciones, incluso cuando el próximo mes de diciembre el Consejo de Seguridad examine la resolución aprobada.

Esperamos que todos los miembros del Consejo apoyen el proyecto de resolución y, a través de él, al pueblo del Afganistán. Hemos hecho todo lo posible por tener en cuenta las distintas opiniones expresadas por los miembros del Consejo de Seguridad en el curso de las negociaciones. Confiamos en que el proyecto de resolución permitirá la prestación de asistencia humanitaria y de otro tipo para satisfacer las necesidades humanas básicas en el Afganistán, donde las sanciones siguen siendo un componente fundamental de los esfuerzos de

la comunidad internacional para hacer frente a los actuales problemas de seguridad y estabilidad. Pedimos a los miembros que voten a favor.

El Presidente (*habla en francés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

China, Estonia, Francia, India, Irlanda, Kenya, México, Níger, Noruega, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam

El Presidente (*habla en francés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2615 (2021).

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones después de la votación.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos acogen con beneplácito la aprobación de la resolución 2615 (2021), que permitirá a la comunidad internacional avanzar en una amplia gama de actividades de asistencia humanitaria y de otro tipo que son vitales para satisfacer las necesidades humanas básicas del pueblo afgano. Esta excepción cubre la prestación de asistencia humanitaria urgente en el Afganistán, así como la realización de otras actividades que dan respuesta a necesidades humanas básicas en ese país, principalmente para beneficio de la población pobre y en riesgo. Además, cubre actividades dirigidas a aliviar el sufrimiento humano mediante acciones dirigidas a proveer, entre otras cosas, refugio y asistencia para asentamiento; seguridad alimentaria; educación; medios de subsistencia; energía; agua; saneamiento; atención de la salud, incluida la atención de la enfermedad por coronavirus; nutrición e higiene. La excepción para la asistencia humanitaria y otras actividades de apoyo a las necesidades humanas básicas prevista en la resolución busca cubrir las actividades contempladas en el marco del compromiso transitorio de las Naciones Unidas para el Afganistán.

La resolución también contempla importantes requisitos de presentación de informes para los proveedores de asistencia humanitaria, así como para el Coordinador del Socorro de Emergencia que debe proveer actualizaciones de manera regular al Consejo de Seguridad. Es esencial que el Consejo de Seguridad reciba actualizaciones periódicas sobre la aplicación de la resolución. Esa información es fundamental para el ejercicio de una supervisión suficientemente eficaz que permita garantizar que la asistencia llegue a los beneficiarios previstos, mitigando, al mismo tiempo, los desvíos. Los requisitos de presentación de informes también garantizarán que cualquier ajuste futuro de la exención se base en la realidad sobre el terreno.

El Consejo de Seguridad pide a los proveedores de asistencia humanitaria y a los que realizan actividades dirigidas a satisfacer las necesidades humanas básicas, que empleen procesos de gestión de riesgos y de diligencia debida y que hagan todos los esfuerzos razonables que estén a su alcance para garantizar que la asistencia no se desvíe a personas incluidas en las listas de las Naciones Unidas ni se utilice o malverse de otro modo. La aprobación de la resolución pone de manifiesto cómo los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas pueden ser flexibles y como se pueden ajustar a fin de abordar cuestiones urgentes, como las crisis humanitarias, sin dejar de ser herramientas viables para hacer frente a las amenazas a la seguridad internacional.

Consideramos que el papel de las Naciones Unidas en la coordinación de las operaciones humanitarias en el Afganistán es más importante que nunca. Los Estados Unidos seguirán haciendo lo que le corresponde hacer para apoyar al pueblo afgano, al tiempo que exigirá a los talibanes que cumplan sus compromisos.

Sra. Byrne Nason (Irlanda) (*habla en inglés*): Acogemos con satisfacción la aprobación esta mañana de la resolución 2615 (2021), que provee una exención muy necesaria e inequívoca a las sanciones impuestas en virtud del régimen de sanciones contra los talibanes previsto en la resolución 1988 (2011). La resolución aporta claridad y facilitará y acelerará la prestación de asistencia humanitaria vital para salvar vidas y garantizar la subsistencia en el Afganistán.

Las agudas necesidades humanitarias que existen en el Afganistán han sido un tema central para el Consejo de Seguridad desde hace algunos meses. El Representante Especial del Secretario General Lyons, los organismos de las Naciones Unidas y, sobre todo, el pueblo del Afganistán nos han advertido repetidamente sobre la magnitud y gravedad de la crisis humanitaria. Han sido claros en que el invierno ha llegado y que millones de personas se enfrentan ahora a una terrible hambruna. Los hogares encabezados por mujeres se han visto especialmente afectados, y los niños padecen desnutrición y hambre.

Si bien los talibanes siguen siendo los principales responsables de la situación en que se encuentra la población del Afganistán, la comunidad internacional y el Consejo han tenido que actuar ante una de las peores crisis humanitarias del mundo. Hoy en el Consejo hemos dado el paso adelante y cumplido al fin con nuestra obligación de facilitar la urgente y muy necesaria respuesta humanitaria. El siguiente paso es garantizar que la asistencia humanitaria, que hoy se precisa a niveles sin precedentes, llegue a todas las personas necesitadas. Reiteramos nuestro llamamiento, claramente expresado en la resolución, de que todos los agentes deben garantizar un acceso pleno, seguro y sin obstáculos a todos los trabajadores humanitarios, independientemente de su sexo.

Al expresar su beneplácito por la aprobación de este texto en la mañana de hoy, Irlanda sigue teniendo claro lo que aún está por hacerse. Reconocemos que este texto podría, y debería, ser más contundente a la hora de reconocer y abordar la difícil situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán. Sabemos, por los testimonios de primera mano de las mujeres afganas, que se han visto afectadas de forma desproporcionada por la crisis económica y humanitaria, y que encaran los mayores obstáculos para obtener alimentos y acceder a los servicios de atención de salud. Las cargas que soportan y los riesgos que corren por alzar la voz seguirán estando en el centro de la atención de Irlanda mientras el Consejo sigue respondiendo a la situación en el Afganistán.

Quiero dejar claro que, en nuestra opinión, el plazo de un año para el examen de la exención humanitaria no pretende en modo alguno ser un año de licencia para los talibanes ni un año en el que no insistiremos en que rindan cuentas por sus actos. Sus acciones hasta la fecha han demostrado su abierto desprecio por las normas y los valores que defendemos, sobre todo en lo que respecta los derechos humanos y la igualdad de género. Esta exención, es exclusivamente para proveer de inmediato apoyo al pueblo del Afganistán, que se encuentra sumamente necesitado. Seguiremos considerando nuestros próximos pasos a la luz de las necesidades reales del pueblo afgano, y nos mantendremos atentos a las acciones, no a las palabras, de los talibanes.

Sr. Zhang Jun (China) (*habla en chino*): La situación actual en el Afganistán pasa por un momento crítico, en el que se afrontan múltiples desafíos arduos y complejos. La tarea más urgente es ayudar al Afganistán a paliar la crisis humanitaria lo antes posible y a estabilizar y restablecer su economía.

Como país vecino y amigo, China ha estado siempre interesada en el bienestar del Afganistán y ha trabajado activamente para ayudar al pueblo afgano. Asimismo, encomiamos y valoramos la labor realizada por las Naciones Unidas y los diversos organismos humanitarios. China ha subrayado reiteradamente su apoyo a la función de coordinación desempeñada por las Naciones Unidas y exhorta a todos los asociados internacionales a que incrementen la ayuda destinada al Afganistán.

Recientemente hemos sabido que, debido a las sanciones internacionales vigentes, algunos organismos humanitarios internacionales no están seguros de poder seguir prestando asistencia humanitaria al Afganistán en las nuevas circunstancias. Consideramos que esa preocupación está justificada, ya que la asistencia humanitaria no debe estar sujeta a condiciones y no debe ser objeto de politización en ningún caso. Las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad afectan únicamente a determinadas personas y entidades, no al pueblo afgano en general. Ahora bien, siempre que las medidas apropiadas del Consejo de Seguridad contribuyan a esclarecer dudas y a facilitar la prestación de asistencia humanitaria al Afganistán de manera oportuna, fluida y sin trabas, China, sin duda, las considerará favorablemente.

No obstante, cabe señalar que el proyecto de texto original se alejaba de la línea adecuada. No solo no facilitaba la prestación de asistencia humanitaria al Afganistán, sino que multiplicaba los obstáculos. En la resolución 2615 (2021) se indica que, de todas las actividades de ayuda, únicamente las emprendidas dentro de un plazo determinado no constituirán una violación de las sanciones del Consejo de Seguridad. Además, se establece un mecanismo de presentación de informes costoso para los organismos de asistencia humanitaria, así como otras muchas disposiciones irrelevantes que podrían limitar la cooperación económica con el Afganistán.

Consideramos que cualquier medida del Consejo de Seguridad debe servir realmente para promover y facilitar la prestación de asistencia humanitaria al Afganistán, en lugar de imponer restricciones y requisitos arbitrarios. En particular, en la resolución se estipula que, para que la asistencia humanitaria al Afganistán no constituya una violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes, es indispensable que se ajuste al plazo establecido por el Consejo de Seguridad. Se trata de una posición sumamente problemática desde los puntos de vista jurídico, político y lógico.

China está convencida de que la prestación de asistencia humanitaria al Afganistán debe ceñirse a la vía correcta. A tal objeto, China participó de manera constructiva en las consultas, mediante la presentación

de enmiendas específicas. Nos complace que en el texto definitivo se hayan incorporado las opiniones de la parte china y se esclarezcan algunas cuestiones importantes. En la resolución se expresa reconocimiento por los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para proporcionar asistencia humanitaria al pueblo del Afganistán desde el 15 de agosto. Se afirma explícitamente que la resolución tiene un propósito aclaratorio para garantizar que se siga prestando asistencia en el futuro, que la asistencia humanitaria y otras actividades de apoyo a las necesidades humanitarias básicas del Afganistán no constituirán una violación de las resoluciones del Consejo sobre sanciones y que se permitirán las actividades financieras conexas y la prestación de bienes y servicios. Confiamos en que, con la aprobación de esa resolución, la confusión que rodea a la prestación de asistencia humanitaria al Afganistán y los obstáculos que han dificultado su continuidad puedan disiparse de una vez por todas.

Por emplear una analogía, la resolución se limita a reparar un grifo obstruido, pero, si lo que se quiere es que circule agua por la cañería, sigue siendo necesario que la comunidad internacional efectúe un reparto de responsabilidades. El llamamiento de las Naciones Unidas en pro de la asistencia humanitaria al Afganistán de cara al próximo año ha alcanzado el máximo histórico de 4.500 millones de dólares, pero existe una considerable incertidumbre sobre su materialización. Exhortamos a la comunidad internacional, en especial a los principales países donantes, a que amplíen la asistencia y proporcionen de manera activa apoyo financiero. Los países que causaron el dilema actual del Afganistán están especialmente obligados a tomar la iniciativa y asumir las responsabilidades principales.

Por otro lado, en comparación con la crisis humanitaria, la crisis económica que afronta el Afganistán tiene un carácter más fundamental. En la actualidad, la economía afgana experimenta una falta de liquidez importante y está al borde del desplome. En esas circunstancias, las sanciones unilaterales —en especial, la congelación de activos en el extranjero— han causado un estrangulamiento que no se puede pasar por alto. Los países implicados no pueden seguir congelando activos afganos importantes en el extranjero al tiempo que afirman promover la asistencia humanitaria para el Afganistán. Una vez más, exhortamos a que se descongelen los activos del Afganistán en el extranjero lo antes posible. Esos activos deben devolverse a sus auténticos propietarios y no se pueden utilizar como moneda de cambio para amenazar o coaccionar.

La asistencia humanitaria debería reservarse únicamente para atender necesidades urgentes, ya que la solución fundamental es ayudar al Afganistán a revitalizar su economía y su desarrollo. La comunidad internacional debe mantener el contacto con los talibanes afganos y darles una orientación activa, ayudar a las estructuras del Gobierno provisional afgano a mantener el funcionamiento normal de sus organismos, preservar la seguridad y la estabilidad y promover la recuperación económica y social y la reconstrucción. Ante los cambios fundamentales que ha experimentado la situación interna del Afganistán, el Consejo debería reconsiderar seriamente el régimen de sanciones actual contra los talibanes afganes, con miras a evitar repercusiones negativas en el desarrollo económico y social del Afganistán.

Como país vecino y amigo sincero del Afganistán, China ha estado proporcionando apoyo, en el marco de sus posibilidades, para la reconstrucción pacífica y el desarrollo económico del país. China presta asistencia al Afganistán mediante envíos constantes de alimentos, medios de subsistencia, atención médica y de otro tipo, material para el invierno y vacunas contra la enfermedad por coronavirus. Además, China ha ayudado eficazmente al pueblo afgano mediante la ampliación del comercio bilateral. En los últimos dos meses, miles de toneladas de piñones afganos han entrado en el mercado chino a través de un corredor aéreo especializado, lo que ha generado más de 16 millones de dólares para el pueblo afgano. De cara al futuro, China seguirá promoviendo la importación de productos agrícolas afganos, como el azafrán, y desempeñará un papel más importante en la reconstrucción económica del Afganistán mediante acciones concretas.

Con respecto a la promoción de la paz y el desarrollo en el Afganistán y la prestación de asistencia al pueblo afgano, lo que se necesita es un liderazgo y una orientación más prácticos que retóricos.

Sr. Tirumurti (India) (*habla en inglés*): La India apoyó la aprobación de la resolución 2615 (2021), en la que se prevé la exención de sanciones para la asistencia humanitaria al Afganistán, y quisiera presentar nuestra explicación de voto.

La situación humanitaria en el Afganistán es penosa. Hemos visto informes que sugieren que más de la mitad de la población afronta un nivel de inseguridad alimentaria aguda de carácter crítico o de emergencia. Se necesita asistencia humanitaria urgente para satisfacer las necesidades alimentarias básicas de la población, y la mayor parte del país se encuentra por debajo

del umbral de pobreza. El invierno ya está aquí. Es importante que se amplíe urgentemente la ayuda y que se facilite un acceso sin trabas a los organismos de las Naciones Unidas y otros.

En este contexto, la India ha apoyado el llamamiento de la comunidad internacional para que el acceso a la asistencia humanitaria para el Afganistán sea directo y sin obstáculos. La asistencia humanitaria se debe basar en los principios de neutralidad, imparcialidad e independencia. La asistencia debe ser accesible para todos y se debe distribuir de manera no discriminatoria, independientemente de la etnia, la religión o las creencias políticas. En particular, la asistencia debe llegar primero a los más vulnerables, como las mujeres, los niños y las minorías. El Consejo también debe supervisar su entrega y adoptar medidas contra cualquier posible desvío de fondos. Eso es fundamental, ya que cualquier desvío o uso indebido puede resultar contraproducente. En este sentido, acogemos con satisfacción la disposición que figura en la resolución que pide un examen de la aplicación de la excepción humanitaria después de un año.

Durante los dos últimos decenios, la India ha contribuido de manera significativa al desarrollo del Afganistán. Recientemente hemos enviado por vía aérea medio millón de dosis de vacunas y 1,6 toneladas métricas de medicamentos que salvan vidas. Además, estamos enviando más medicamentos y cereales alimentarios. La India está dispuesta a entregar asistencia humanitaria urgente —a saber, cereales alimentarios y medicinas— al pueblo del Afganistán. Seguimos firmes en nuestro compromiso de proporcionar asistencia humanitaria al pueblo del Afganistán. Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional y los países de la región para que se unan y superen los intereses partidistas. Como principal asociado del Afganistán para el desarrollo regional, la India está dispuesta a coordinarse con otras partes interesadas para facilitar la rápida prestación de la asistencia que el pueblo afgano tanto necesita.

Si bien la situación en el Afganistán es cambiante, las expectativas de la comunidad internacional con respecto al país se plasmaron claramente en la resolución 2593 (2021), en la que se estipulan los requisitos en materia de lucha contra el terrorismo y se señala el compromiso de los talibanes de no permitir el uso del territorio afgano para el terrorismo, en particular por parte de terroristas y grupos terroristas designados en virtud de la resolución 1267 (1999). Asimismo, se exponen las expectativas de la comunidad internacional en cuanto a una configuración política inclusiva y representativa, con la participación de los diversos grupos políticos y étnicos del país, y la importancia de defender los derechos humanos, incluidos los de las mujeres, la infancia y las minorías. De cara al futuro, incluso mientras atendemos las necesidades humanitarias inmediatas del pueblo del Afganistán, nuestro enfoque con respecto a ese país se regirá por los compromisos que se esperan de la resolución 2593 (2021) y nuestra amistad de larga data con el pueblo del Afganistán.

Sra. Gasri (Francia) (*habla en francés*): Francia ha votado a favor de la resolución 2615 (2021) porque tiene por finalidad responder a las necesidades de la población afgana, que son inmensas. Estamos haciendo lo que nos corresponde para contribuir a la respuesta humanitaria en el Afganistán, con el anuncio de 100 millones de euros en la Conferencia de Ginebra sobre el Afganistán. Seguiremos movilizándonos en el ámbito humanitario.

Sin embargo, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de garantizar que la asistencia humanitaria llegue a todos los necesitados de conformidad con los principios humanitarios y sin ningún desvío hacia los talibanes. Asimismo, debemos garantizar que los talibanes velen por la seguridad de la asistencia humanitaria y respeten sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, en particular con respecto a las mujeres y las niñas.

No se trata de restringir ni condicionar la asistencia humanitaria, sino de ser sensatos a la luz de decenios de combates armados y la complicidad de los talibanes con Al-Qaida. Los talibanes deben mostrar su voluntad de satisfacer las expectativas del Consejo de Seguridad en virtud de la resolución 2593 (2021). No podemos permitir que se aprovechen del sufrimiento actual del pueblo del Afganistán.

Por ese motivo, consideramos que fue un error eliminar el plazo de las exenciones humanitarias en el texto negociado con total transparencia entre los miembros del Consejo de Seguridad. Lamentamos que, en un tema objeto de examen desde hace varias semanas, en el último momento los Estados Unidos hayan introducido una modificación tan importante, sin concertación, y la hayan presentado como un cambio cosmético. La disposición de examinar la resolución un año después de su aprobación es fundamental, y el Consejo de Seguridad debe revisar su decisión en función de la situación sobre el terreno.

Por último, deseo precisar que esta exención humanitaria excluye las actividades en materia de desarrollo y abarca únicamente la asistencia humanitaria y otras actividades destinadas a satisfacer las necesidades

humanas básicas. Los talibanes, que son los responsables del deterioro de la situación humanitaria y del riesgo de colapso económico, no se deben beneficiar del apoyo financiero directo.

Sra. Evstigneeva (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia ha apoyado la resolución 2615 (2021), relativa a la prestación de asistencia humanitaria al Afganistán en el contexto del régimen de sanciones del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011).

Observamos que ponernos de acuerdo sobre esa resolución no ha sido un proceso fácil. En el transcurso de la elaboración del texto, nos guio un único objetivo: ayudar al pueblo afgano para que reciba asistencia humanitaria inmediata, lo que es esencial para evitar un desastre en el país. Nuestra premisa ha sido que el texto del documento debía ser breve, y su contenido conciso. Lo más importante —y esto es lo que finalmente se detalla en la resolución— es que proporcionar asistencia humanitaria no constituye una violación del régimen de sanciones de 1988. Los agentes humanitarios y los donantes pueden seguir prestando asistencia sin temer restricciones, y la asistencia humanitaria puede fluir por todos los canales hacia el Afganistán. Para nosotros, eso ya era obvio incluso antes. Sin embargo, incluso una sombra de duda pudo haber llevado a limitar el volumen de la asistencia y a un sufrimiento adicional para el pueblo del Afganistán.

Esperamos que la resolución aprobada permita aumentar de manera considerable el volumen de la asistencia humanitaria, con la participación de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas, los donantes y las organizaciones regionales, así como en el plano bilateral. Esa asistencia debe proporcionarse a los afganos pronto y sin condiciones previas de ningún tipo. Nos complace que las nuevas autoridades comprendan la importancia de esta labor y hayan demostrado su disposición a cooperar para prestar asistencia de la manera más rápida a todos los necesitados, especialmente a las mujeres y los niños, que se encuentran literalmente al borde del abismo.

Estamos convencidos de que, a largo plazo, si no se descongelan los activos del Afganistán, este no podrá superar la crisis actual. Durante los últimos 20 años, el país ha dependido por completo de la asistencia financiera internacional y finalmente no ha podido recuperarse. Los médicos, los profesores y otros trabajadores necesitan dinero. Los bancos también necesitan dinero. La falta de liquidez en los bancos ha provocado la parálisis de la economía.

Pedimos a los Estados Unidos y otros donantes occidentales que devuelvan los fondos al Afganistán. Cualquier otro retraso corre el riesgo de una mayor desestabilización, más víctimas, un aumento de la actividad terrorista migratoria y la producción de drogas. La Federación de Rusia sigue apoyando al pueblo del Afganistán, no solo con palabras, sino también con hechos. En el período que abarca el informe, enviamos nuestro segundo avión con asistencia humanitaria al Afganistán. Se está preparando un tercer avión. Al mismo tiempo, entendemos que la asistencia humanitaria no debe ser utilizada por quienes tienen vínculos con los terroristas o por los propios grupos terroristas, designados en lista de sanciones del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas.

Sr. Lipand (Estonia) (*habla en inglés*): Estonia acoge con satisfacción la aprobación hoy de la resolución 2615 (2021), sobre el Afganistán. Creemos firmemente que el Consejo de Seguridad tiene la obligación de responder a las necesidades del pueblo del Afganistán, que son cada vez más graves y urgentes, y a las peticiones de la comunidad humanitaria que actúa allí.

Al aprobar la resolución, el Consejo ha hecho hincapié en la expectativa de que los talibanes respeten y defiendan las normas y reglas del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, y las protecciones constitucionales de los derechos de todas las personas en el Afganistán, en particular las mujeres, las niñas y las minorías. El Consejo ha hecho hincapié en que se debe evitar cualquier beneficio que puedan recibir las personas o entidades designadas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011), ya sea a raíz de la prestación directa o del desvío. Los mecanismos que se enuncian en el texto se crearon precisamente con ese fin, para garantizar que las exenciones no beneficien a las personas sancionadas, sino que contribuyan a proporcionar la ayuda a los más necesitados, es decir, al pueblo afgano.

La condición de Estonia como miembro elegido del Consejo y redactor finaliza en breve. Sin embargo, nuestra prioridad a largo plazo de apoyar al pueblo de Afganistán continuará también después de que nuestras funciones en el Consejo hayan terminado.

Dame Barbara Woodward (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El Reino Unido celebra que se haya aprobado la resolución de

hoy, que crea una excepción humanitaria para permitir la entrega de la ayuda que se necesita desesperadamente en el Afganistán (resolución 2615 (2021)).

El Afganistán afronta la mayor crisis de seguridad alimentaria a escala mundial. Más de 20 millones de personas, la mitad de la población, necesitan ayuda urgente. Los donantes y el público han respondido con generosidad. El Reino Unido ha duplicado la ayuda al Afganistán en este ejercicio económico a 286 millones de libras. Acogemos con satisfacción el esfuerzo mundial para financiar el llamamiento urgente de las Naciones Unidas y, más recientemente, la decisión de los miembros de la Organización de Cooperación Islámica de intensificar sus esfuerzos.

Al mismo tiempo, tenemos la responsabilidad compartida de buscar los medios necesarios para proporcionar la ayuda de forma eficiente y eficaz allí donde más se necesita. Esta resolución ayudará a salvar vidas al garantizar que el régimen de sanciones establecido en virtud de la resolución 1988 (2011) no genere obstáculos para garantizar la asistencia humanitaria, así como otras actividades en respuesta a las necesidades humanas básicas en el Afganistán. Esto responde directamente a lo que la comunidad humanitaria nos ha dicho que necesitaba.

Debemos asegurar que el Consejo siga encontrando el equilibrio necesario entre la ayuda que salva vidas y la minimización del riesgo de que las personas o entidades designadas en la lista de sanciones de 1988 obtengan algún beneficio. El Consejo de Seguridad examinará la situación en un año.

Acogemos con agrado las garantías que los talibanes han dado para permitir el acceso de la ayuda humanitaria, así como su compromiso de no gravar la ayuda. Esto es fundamental para que el mayor número posible de afganos pueda recibir la ayuda, en particular los más vulnerables, como las mujeres, las niñas y los miembros de las minorías.

Por último, quiero rendir homenaje a todos los miembros del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas y su equipo, la Representante Especial del Secretario General y su equipo, así como a los innumerables agentes humanitarios en el Afganistán y en otros lugares, por todo lo que están haciendo para ampliar la respuesta. Quisiera expresar nuestra solidaridad con el pueblo afgano en estos momentos de extrema dificultad.

Se levanta la sesión a las 9.45 horas.